República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	SAMUEL DE JESUS TERAN VILLA
RADICADO	N° 05001 40 03 027 2021 00015 00
TEMAS Y SUBTEMAS	INCORPORA NOTIFICACION CON RESULTADO NEGATIVO- ORDENA EMPLAZAMIENTO.

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de citación para la notificación personal del demandado **SAMUEL DE JESUS TERAN VILLA**, con resultado negativo; *"…La persona a notificar no vive ni labora allí…"*. Así las cosas, teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, se decreta el emplazamiento del señor **SAMUEL DE JESUS TERAN VILLA**.

En aplicación a lo establecido en el art. 10 Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el emplazamiento de realizará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, una vez se encuentre ejecutoriada esta decisión.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f99ec846fd9766e8e6834fcda6379c3ee82f917a34a43ad15d04eea4bcf14a**
Documento generado en 30/03/2022 03:03:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica